



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 627-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 06093-2019, el administrado INVERSIONES CASTELAR SAC con RUC N°20380225043, representado por su apoderado Sr. Justo Pastor Silva Fernández identificado con DNI N° 29228149, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado Lote 3, Boulevard Sur Plaza con partida registral N° 21001228, ubicado a la altura del km 97 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, Lima; con un área de 10,001.50 m2.



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 04.07.2019.
- Copia DNI N°29228149 de Justo Pastor Silva Fernández
- Copia de vigencia de poder
- Copia de partida registral N°21001228
- Memoria descriptiva, Plano ubicación y perimétrico, elaborado por el Ing. Luis Alberto Byrne Jaramillo con CIP N°53705
- Recibo de pagos N°18504 de fecha 05.07.2019 por el monto de S/ 173.00
- Poder especial a favor de Jaime Velásquez Arzubialdes
- Copia de la Partida N° 11006781 de inscripción de S.A. de Inversiones Castelar S.A.C.

Que, los datos Técnicos son:

Propietario:	INVERSIONES CASTELAR SAC
Ubicación del predio:	Altura del km 97 de la carretera Panamericana Sur
Denominado:	Lote 3, Boulevard Sur Plaza
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	10,001.50 m2.
Perímetro:	400.50 ml



Medidas, límites y colindancias:

Frente:	Colinda con el Sub Lote 2H y Sub Lote 2G, con tramo de 95.25 ml.
Derecha:	Colinda con Lote A Sub Lote 2 del ex Lote 2 y el Lote B del Sub Lote 2 del Ex Fundo La Isla, con tramo de 105.00 ml
Izquierda:	Colinda con propiedad de terceros, con tramo de 105.00 ml. (hoy calle Cayma)
Fondo:	Colinda con propiedad de terceros, con tramo de 95.25 ml.

Sección de Vía: Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 97, cuya sección de vía es 100.00 ml según RM N°138-82-TC/CA, del tramo Pucusana - Cerro Azul y una vía auxiliar de 17.50 ml. y luego por vía carrozable B-B Calle Cayma de 29.50 ml de sección.

Que, según la Ordenanza N°040-2018- MPC de fecha 31.10.2018, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial del distrito de Asia, le corresponde una zonificación Comercio Zonal CZ, cuyas características se encuentran en el Certificado de Zonificación y vía a emitir;

Que, con INFORME N°1020-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.07.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote 3 Boulevard Sur Plaza Asia, con partida registral N°21001228, ubicado a la altura del km 97 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, Lima; con un área de 10,001.50 m2;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. 4V de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

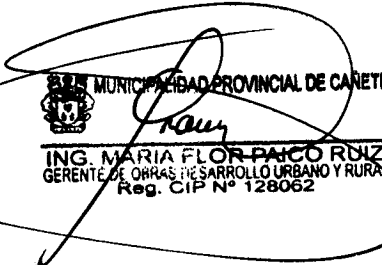
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0204-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.07.19 a favor del administrado INVERSIONES CASTELAR SAC con RUC N°20380225043, representado por su apoderado Sr. Justo Pastor Silva Fernández identificado con DNI N° 29228149, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado Lote 3, Sur Plaza Asia, con partida registral N°21001228, ubicado a la altura del km 97 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, Lima; con un área de 10,001.50 m2. y que mediante Ordenanza N° 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, le corresponde Zonificación Comercio Zonal (CZ); y la sección de vías es: Carretera Panamericana Sur altura del km 97, cuya sección de vía es 100.00 ml, según RD N°138-82-TC/CA que incluye sección de vías auxiliar de 17.50 ml; luego por la Calle Cayma con sección vial de 29.50 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe